

Dr. Giovanni Sevilla Llaguno  
ABOGADO

Quito, a 20 de octubre del 2000

Señores  
Superintendencia de Compañías  
Presente.-

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente se servirán encontrar la TERCERA copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía NACIONAL DE TURISMO DOS NACTUR CIA. LTDA., otorgada por el señor Willian Esteban Isaias Dassum en favor del Dr. Giovanni Sevilla Llaguno, el 29 de mayo del 2000, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Davila, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 7 de septiembre del 2000.

En consecuencia se dignarán tomar nota del particular y registrar la cesión indicada.

Por la atención que se sirvan dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente.

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Giovanni Sevilla Llaguno  
Mat. Prof. 1783 C.A.Q.

*Revisado y actualizado*

*25-10-2000*

*PM*

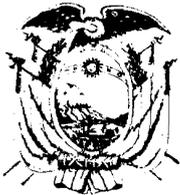
*2000*  
*T*  
**24394**

**14829**

*exp. 21005*  
*Sevilla*  
*1700*

*[Handwritten Signature]*  
*ob. 10.00*  
*1800*

SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS  
23 OCT 00 15 11  
RECIBIDO  
DIRECCION ARCHIVO - QUITO



NOTARIA  
QUINTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA**

**NACIONAL DE TURISMO DOS NACTUR COMPANIA LIMITADA**

**OTORGADA POR: WILLIAM ESTEBAN ISAIAS DASSUM Y SENORA**

**EN FAVOR DE: DOCTOR GIOVANNI ABELARDO SEVILLA LLAGUNO**

**POR: U.S.\$ 3.600**

**M.T.V. Di 3 C.**

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día lunes veinte y nueve (29) de mayo del dos mil; ante mi **DOCTOR LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA**, Notario Quinto de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges señor **WILLIAM ESTEBAN ISAIAS DASSUM Y MARIA DEL CARMEN ARELLANO BUENO DE ISAIAS**, cada uno de ellos por sus propios y personales derechos; y, por otra parte el **DOCTOR GIOVANNI ABELARDO SEVILLA LLAGUNO**, por sus propios y personales derechos, casado con la señora **MARÍA SOL VILLAGÓMEZ LANDIVAR DE SEVILLA**.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, legalmente capaces ante la Ley, domiciliados en

1 esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles, doy  
2 fe; y, me presentan para que eleve a escritura pública, la  
3 siguiente minuta cuyo tenor literal y que se transcribe a  
4 continuación es como sigue:- "SEÑOR NOTARIO.- En el  
5 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
6 incorporar la presente Minuta que contiene un Contrato de  
7 Cesión de Participaciones, de conformidad con las siguien-  
8 tes cláusulas:-PRIMERA:- COMPARECIENTES.- Comparecen a la  
9 celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de  
10 Participaciones, de una parte, el señor WILLIAM ESTEBAN  
11 ISAIS DASSUM, por sus propios derechos, a quien en adelante  
12 se le denominará EL CEDENTE, como también su cónyuge señora  
13 MARIA DEL CARMEN ARELLANO BUENO DE ISAIAS, por sus propios  
14 derechos para los fines que se indican más adelante y los  
15 dos por los derechos que mantienen en su sociedad conyu-  
16 gal; y, por otra, el Doctor GIOVANNI ABELARDO SEVILLA  
17 LLAGUNO, por sus propios y personales derechos, casado con  
18 la señora MARIA SOL VILLAGOMEZ LANDIVAR DE SEVILLA, a  
19 quien en adelante se le denominará EL CESIONARIO.- Los  
20 comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores  
21 de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta  
22 ciudad de Quito, plenamente capaces.- SEGUNDA:- ANTECEDEN-  
23 TES.- A).- La Compañía NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS  
24 NACTUR QUITO COMPANIA LIMITADA, se constituyó mediante  
25 Escritura Pública celebrada el diez de diciembre de mil  
26 novecientos ochenta, ante el Doctor José Vicente Troya,  
27 Notario Segundo del Cantón Quito, e inscrita en el  
28 Registro Mercantil del mismo Cantón el cuatro de febrero



NOTARIA  
QUINTA

Notaria 5ta  
*Luis Humberto Navas*  
Quito, Ecuador

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 de mil novecientos ochenta y uno, con capital de **QUINIENTOS**  
2 MIL SUCRES.- B).- La Compañía **NACIONAL DE TURISMO NUMERO**  
3 **DOS NACTUR QUITO COMPANIA LIMITADA**, Aumentó su Capital a  
4 **SEIS MILLONES DE SUCRES** y Reformo sus Estatutos, mediante  
5 Escritura Pública celebrada el dieciséis de febrero de  
6 mil novecientos ochenta y siete, ante el Doctor Juan del  
7 Pozo Castrillón, Notario Vigésimo Octavo del Cantón  
8 Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
9 Cantón, el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta  
10 y siete.- C).- La Compañía **NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS**  
11 **NACTUR QUITO COMPANIA LIMITADA**, Aumentó su Capital a  
12 **CINCUENTA MILLONES DE SUCRES** y Reformo sus Estatutos,  
13 mediante Escritura Pública celebrada el seis de abril de  
14 mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Edgar  
15 Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, e inscrita  
16 en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte y  
17 ocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.- D).-  
18 La Compañía **NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO**  
19 **COMPANIA LIMITADA**, Aumentó su Capital a **CIENTO CINCUENTA**  
20 **MILLONES DE SUCRES** y Reformo sus Estatutos, mediante  
21 Escritura Pública celebrada el veinte y tres de octubre  
22 de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Humberto  
23 Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, e inscrita  
24 en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el catorce  
25 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- E).- Por  
26 el Aumento de Capital de **CINCUENTA MILLONES DE SUCRES** antes  
27 indicado, la Compañía **NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS**  
28 **NACTUR QUITO COMPANIA LIMITADA**, integró su capital suscrito

1 y pagado en ciento cincuenta mil participaciones  
2 sociales de mil sucres cada una, en los siguientes  
3 términos:- A William Isaiás Dassum, noventa mil participa-  
4 ciones sociales de mil sucres de valor cada una; a Hernán  
5 Gallegos Banderas, treinta mil participaciones sociales de  
6 mil sucres de valor cada una; a María del Carmen Arellano  
7 Bueno de Isaiás, trece mil quinientas participaciones  
8 sociales de mil sucres de valor cada una; y, a Catalina  
9 Recalde Terneus, mil quinientas participaciones sociales de  
10 mil sucres de valor cada una.- F).- Mediante Junta General  
11 Extraordinaria y Universal de la Compañía **NACIONAL DE**  
12 **TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO COMPANIA LIMITADA**, del  
13 veinte y cinco de mayo del dos mil, los socios de la  
14 Empresa en forma unánime aprobaron y aceptaron la cesión de  
15 las noventa mil participaciones sociales que le correspon-  
16 den al señor William Esteban Isaiás Dassum a favor del  
17 Doctor Giovanni Abelardo Sevilla Llaguno, tal como consta  
18 de la copia del Acta que como habilitante forma parte  
19 integrante de la presente escritura pública.- **TERCERA:-**  
20 **CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, el  
21 señor WILLIAM ESTEBAN ISAIAS DASSUM, contando con el  
22 consentimiento expreso de su cónyuge señora MARIA DEL  
23 CARMEN ARELLANO BUENO DE ISAIAS, para los fines legales  
24 respectivos y como CEDENTE, tienen a bien ceder en forma  
25 definitiva y perpetua las noventa mil participaciones  
26 sociales que le corresponden dentro de la Compañía **NACIONAL**  
27 **DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO COMPANIA LIMITADA**, a  
28 favor del Doctor Giovanni Abelardo Sevilla Llaguno, esto



NOTARIA  
QUINTA

Notaria 5ta

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

*Humberto Navas Davila*  
Quito - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

es, EL CESIONARIO.- CUARTA:- PRECIO.- El precio que EL CESIONARIO cancela al CEDENTE, por la cesión de noventa mil participaciones sociales antes indicadas es la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, correspondiendo a cada una el valor de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DOLAR AMERICANO.- QUINTA:- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-

Por la cesiones de participaciones materia de este contrato, el Cuadro de Integración de Capital de la Compañía NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO COMPANIA LIMITADA, queda integrado de la siguiente manera:-

SOCIOS	CAPITAL		PARTICIPACIONES SOCIALES
	SUSCRITO	PAGADO	
GIOVANNI SEVILLA	3.600	3.600	90.000
HERNAN GALLEGOS	1.200	1.200	30.000
CARMEN ARELLANO	540	540	13.500
CATALINA RECALBE	60	60	1.500
TOTAL	6.000	6.000	150.000

45.000

SEXTA:- DERECHOS O BENEFICIOS.- EL CEDENTE, en forma expresa manifiesta que además de las cesiones de participaciones sociales que realizan en favor del CESIONARIO, se completa todos los derechos o beneficios que por cualquier concepto consten o le correspondan dentro de la Compañía NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO COMPANIA LIMITADA, por lo cual renuncia a toda clase de reclamo posterior para con estos conceptos.- SEPTIMA:- MARGINACIONES.- De la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones se tomará nota al margen de la matriz

1 notarial de constitución de la Compañía **NACIONAL DE TURISMO**  
2 **NUMERO DOS NACTUR QUITO COMPANIA LIMITADA**, del diez de  
3 diciembre de mil novecientos ochenta, ante la Notaría  
4 Segunda del Distrito Metropolitano de Quito antes Cantón  
5 Quito, así como al margen de su inscripción constitutiva  
6 del cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno, en  
7 el Registro Mercantil del mismo Distrito Metropolitano de  
8 Quito antes Cantón Quito.- **OCTAVA.- INSCRIPCION.- EL**  
9 **CESIONARIO** queda autorizado a solicitar y obtener para la  
10 presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones,  
11 su inscripción en el Registro Mercantil del Distrito  
12 Metropolitano de Quito, antes Cantón Quito.- **NOVENA.-**  
13 **DOMICILIO.-** Las partes renuncian domicilio y se  
14 someten a los Jueces competentes con asiento en la ciudad  
15 de Quito del Distrito Metropolitano de Quito y se  
16 someten al trámite Ejecutivo o verbal Sumario, a  
17 elección de las partes para el caso de controversia.-  
18 Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusulas  
19 de estilo.- Firmado).- Doctor Giovanni Sevilla  
20 Llaguno.- Matrícula Profesional del Colegio de Aboga-  
21 dos de Quito número mil setecientos ochenta y tres.-  
22 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura  
23 pública con todo su valor legal.- Para la celebración  
24 de la presente escritura pública, se observaron todos  
25 los preceptos legales del caso; y, leída que le fue  
26 a los comparecientes, por mi el Notario, aquéllos  
27 se ratifican en todas y cada una de sus partes y,  
28 para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de

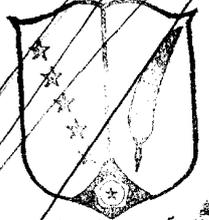


NOTARIA  
QUINTA

# DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

todo lo cual doy fe.-

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Firma]*  
SR. WILLIAM ESTEBAN ISAIS DASSUM  
c.c. 1700452160

*[Firma]*  
SRA. MARIA DEL CARMEN ARELLANO BUENO DE ISAIAS  
c.c. 170363941-7

*[Firma]*  
DR. GIOVANNI ABELARDO SEVILLA LLAGUNO  
c.c. 060079177-6

El Notario.- Firmado).- Doctor Luis Humberto Navas Dávila.- (A continuación se encuentra impreso un sello).- Se agregan a continuación los documentos habilitantes de esta escritura.-

ECUATORIANA Y 1013 Y 1012

WILLIAM ESTEBAN ISAIAS DASSUM

SECUNDARIA O/D

JOSE ABELLANO

MANIA ANELIA BUENO

QUITO 21 ENERO 1.985

16 JULIO 1.989

PR C 0223723



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 17036341-7

MANIA DEL CARMEN ABELLANO BUENO

16 JULIO 1.952

QUITO PICHINCHA

QUITO PICHINCHA 1892

*Chais*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060079177-6

SEVILLA LLAGURO GIOVANNI ABELARDO

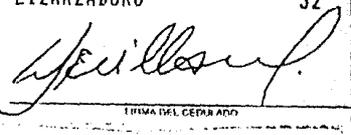
28<sup>ta</sup> NOVIEMBRE 1.952

CHIMBORAZO/RIOBANBA/LIZARZABURU

REG. CIVIL 01 421 03262

CHIMBORAZO/RIOBANBA

LIZARZABURU 52




CIUDADANIA No. 170045215-0

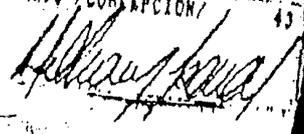
ISAIAS DASSUM WILLIAM ESTEBAN

QUITO 1.943

QUITO PICHINCHA/CARBO/CO...

QUITO 02 1.306 928

QUITO CONCEPCION/




ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y3323V2222

CASADO MARIA SOL VILLAGOMEZ LANDIVAR

SUPERIOR ABOGADO

VICTOR HUGO SEVILLA

MARIA DEL CARMEN LLAGURO

QUITO 29705798

2970572010

1271535




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33431221

CASADO MARIA DEL CARMEN ABELLANO

SUPERIOR ING. INDUSTRIAL

ESTEBAN ISAIAS

MANIA DASSUM

QUITO 11-03-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1665212



FILANBANKO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TURISMO  
NUMERO DOS NACTUR QUITO CIA. LTDA.

Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito, a 25 de Mayo del 2.000, domicilio de la Compañía NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO CIA. LTDA., en sus oficinas ubicadas en la calle Diego de Almagro No.929 y Av. Colón, siendo las 12h00, comparecen los siguientes socios: señor William Esteban Isaías Dassum, por sus propios derechos; Ing. Hernán Clemente Gallegos Banderas, por sus propios derechos; señora María del Carmen Arellano Bueno de Isaías, por sus propios derechos y señora Catalina Isabel Recalde Morillo de Terneus, por sus propios derechos.

Preside la Junta el señor William Esteban Isaías Dassum y actúa como Secretaria la señora Catalina Isabel Recalde Morillo de Terneus, por sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía.

Interviene la Presidencia manifestando que por estar presente en la presente Junta de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Empresa, consulta a los socios si es su voluntad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO CIA. LTDA., al tenor de los que prevé el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar sobre el siguiente orden del día: 1.- Autorización de los socios para que el señor William Esteban Isaías Dassum, ceda las 90.000 participaciones sociales que mantiene dentro de la Empresa a favor del Dr. Giovanni Abelardo Sevilla Llaguno.- La constitución de la Junta y el orden del día son aceptados y aprobados en forma unánime por todos los socios.

Interviene la Presidencia y dice que pone a consideración de los socios el primer y único punto del orden del día de la presente Junta. A continuación interviene el señor William Esteban Isaías Dassum, manifestando que solicita a los socios de la Compañía, su consentimiento unánime para ceder las 90.000 participaciones sociales que le pertenecen dentro de la Compañía a favor del Dr.

Giovanni Abelardo Sevilla Llaguno.- La propuesta es aprobada en forma unánime por todos los socios.

Interviene la Presidencia manifestando que por haberse tratado el único punto del orden del día de la presente Junta, concede a Secretaría 20 minutos para que redacte el acta correspondiente.

Siendo las 12h50, la Presidencia reinstala la Junta y procede a dar lectura al acta elaborada por Secretaría, siendo aprobada en forma unánime por todos los socios en constancia de lo cual la suscriben en unidad de acto, para los fines legales respectivos, en el lugar y fecha ut-supra.



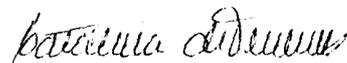
Hernán C. Gallegos Banderas.



María del C. Arellano de Isaías.



William E. Isaías Dassum.  
PRESIDENTE.



Catalina I. Recalde M. de Terneus  
SECRETARIA DE JUNTA.

## CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General, Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO CIA. LTDA., y en tal calidad como Secretaria de Juntas Generales y a cargo de los Libros Sociales de la Empresa, para los fines legales respectivos certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO CIA. LTDA., del 25 de Mayo del 2.000, se autorizo en forma unánime al señor William Esteban Isaías Dassum para que ceda en favor del Dr. Giovanni Abelardo Sevilla Llaguno, las 90.000 participaciones sociales que posee dentro de la Empresa en calidad de Socio.

Quito, 25 de Mayo del 2.000

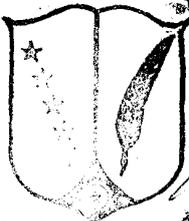
*Catalina I. Recalde Morillo de Terneus*

Catalina I. Recalde Morillo de Terneus.  
Gerente General - Secretaria de Juntas.

Se otorgó ante mi; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a treinta y uno de julio del dos mil.-

EL NOTARIO

**Notaría 5ta**



Luis Humberto Nolasco  
Quito - Ecuador

*Luis Humberto Nolasco*  
Dr. Humberto Nolasco Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

*[Firma]*



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 SON:- Tomé nota de la cesión de participaciones  
2 constante en la escritura precedente, al margen de la  
3 matriz de la escritura de Constitución de la Compañía  
4 NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO CIA. LTDA.  
5 otorgada ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, el  
6 10 de diciembre de 1980, cuyo archivo se encuentra  
7 actualmente a mi cargo.-  
8 QUITO, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2.000.-

*Ximena Moreno de Solines*

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



28



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 126, del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, Tomo 112, a fs 328, correspondiente a la constitución de la compañía " NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO COMPAÑÍA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a siete de Septiembre del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



ng